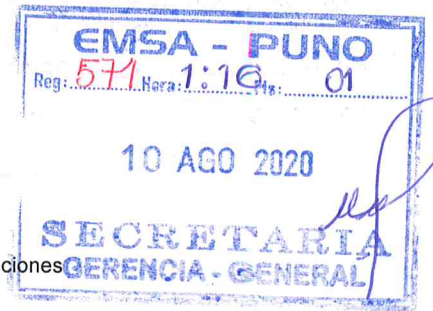


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N.º 75 -2020-EMSAPUNO S.A./OADL



Para : Ing. Hector Raúl Aquino Arias
Gerente General

De : Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal

Asunto : Suspensión de plazos de los procedimientos administrativos y excepciones

Referencia : a) Decreto Supremo n.º 135-2020-PCM
b) Informe n.º 018-2020-EMSAPUNO-GG

Fecha : Puno, 10 AGO 2020

Me dirijo a su despacho, para informarle y recomendarle lo siguiente:

1. Mediante el Decreto Supremo n.º 135-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020 se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 1 al 31 de agosto de 2020. Con el artículo 2 de dicha disposición se modificó el numeral 2.2. del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo n.º 129-2020-PCM que estableció cuarentena focalizada en algunos departamentos a consecuencia de la propagación de la enfermedad del covid-19, dentro de esta modificación se incluye a la provincia de Puno del departamento de Puno.
2. La ampliación de la cuarentena focalizada en la provincia de Puno implica la inmovilización social obligatoria, salvo para las actividades esenciales; con la finalidad de mitigar las graves e irreparables consecuencias que podría ocasionar la propagación del contagio con la enfermedad ocasionada por el covid-19 en el paupérrimo sistema de salud y el posterior deceso masivo de la población.
3. En este contexto, con el Informe n.º 018-2020-GG del 4 de agosto de 2020, vuestro despacho puso en conocimiento del Directorio, entre otras cosas que, se tienen aislados a 3 trabajadores de la División de Recursos Humanos, 1 trabajador del Área de Imagen Institucional, 1 trabajador de la División de Logística y Servicios Generales, 1 trabajador de la Gerencia de Operaciones y 3 trabajadores de la Gerencia Comercial.
4. Siendo así las cosas y que la asistencia de los trabajadores a las oficinas de la empresa ha generado la ampliación de los contagios, es necesario detener todas las acciones administrativas al interior de la empresa, salvo los siguientes: (i) reclamos de usuarios por afectación al servicio de agua y alcantarillado, (ii) ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento, (iii) elaboración del PMO para el segundo quinquenio regulatorio y (iv) ejecución de convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento.
5. Es decir, todos los otros procedimientos que no versen sobre los indicados, deben ser suspendidos y atendidos recién a partir del 1 de septiembre de 2020, fecha en que concluye la cuarentena focalizada en la provincia de Puno. Lo anteriormente tiene sustento en la urgente necesidad de prevenir el contagio masivo de la población con el covid-19.

POR TANTO: Este despacho, sugiere: Que vuestro despacho disponga la suspensión de todos los procedimientos administrativos tramitados por la empresa hasta el 31 de agosto de 2020, salvo los siguientes: (i) reclamos de usuarios por afectación al servicio de agua y alcantarillado, (ii) ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento, (iii) elaboración del PMO para el segundo quinquenio regulatorio y (iv) ejecución de convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento; los que serán atendidos con el cumplimiento de los protocolos de seguridad a fin de evitar el contagio con el covid-19 al interior de la empresa.


Es cuanto informo para los fines correspondientes. Por lo que, sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

YGHCH/
C.c Archivo
Reg.

Avenida La Torre 573, Oficina 204, 2.º piso. Ciudad de Puno.
Teléfono (051-364051) – Anexo 607.
alegal@emsapuno.com.pe

EMSAPUNO S.A.


Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL